

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21807 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

En el presente procedimiento Concurso Ordinario 386/08, se ha dictado Auto de fecha 7 de julio de 2020, por la que se ha declarado la conclusión del presente procedimiento concursal referente al deudor Barragán Campos, S.L., con C.I.F. B-04253324, por agotamiento de la realización de los bienes y derechos que integraban la masa activa del concurso.

Se declara la extinción de la mercantil Barragán Campos, S.L., y procédase al cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la reapertura del concurso en los casos que proceda.

Almería, 8 de julio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A200028684-1